CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN SECSA DEATA 67-7-20389-2019

No. _____/ GRUCO-SECSA

Soledad – Atlántico, 04 de Octubre de 2019

Señores
RODOLFO JALLER RADD
Representante Legal
RODOLFO JALLER RADD
CARRERA 51B No. 94-334 CONSULTORIO 206
Barranquilla

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN SECSA DEATA MIC 052 – 2019**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN SECSA DEATA MIC 052–2019**, cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N° 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ".** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	**No. 67-7-20389-2019.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Capitán JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.749407 de Bogotá- Cundinamarca.
CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Atlantico (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 175 del 7 de octubre de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución No. 00008 de 01 de enero 2017 y 00076 del 11 de Enero de 2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00008 del 01 de enero de 2017 y 00076 del 11 de Enero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE**: RODOLFO JALLER RADD **NIT:** 72.125.229 **REPRESENTANTE LEGAL:** RODOLFO JALLER RADD

	DOC. IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía No.72.125.229 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla **DIRECCIÓN:** 51B No. 94-334 CONSULTORIO 206 **TELEFONO:** 3781924-3186082898 **E-MAIL:** rodolfojaller@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN SECSA DEATA MIC 052 – 2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será Líder de referencia y contra referencia de la Clínica de Policía Regional Caribe o quien con anterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
OBJETO	El objeto del presente contrato es él: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO N° 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. "**
VALOR	El valor estimado de la presente contratación, es de **CINCUENTA Y SIETE ($57.000.000) MILLONES DE PESOS** distribuidos así: VEINTISIETE ($27.000.000) MILLONES VIGECIA 2019 Y TREINTA ($30.000.000) MILLONES VIGENCIA 2020 MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. Incluido IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (La Seccional de Sanidad Atlántico cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Atlántico, la facturación presentada en dependencias distintas a la citada no serán tenidas en cuenta para el proceso de auditoría de cuentas y por ende para el pago de las mismas. El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original y dos copias, discriminado de la factura, acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago, estado de Ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta la Ley 594 del 14 de julio 2000 (Ley general de Archivo) y Acuerdo 042 de 31 octubre de 2002, (organización de los archivos de gestión entidades públicas y privadas; igualmente debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3047 / 08, además de la presentación de la firma del usuario en la autorización del servicio expedida por la oficina de referencia-Contra referencia. Los demás soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría medica de cuentas como son: HISTORIA CLINICA, AUTORIZACIONES, CARNET DE POLICIA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de Mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. **-PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del Contratista en la oficina de Central de Cuentas, el supervisor será informado por el funcionario de central de cuentas, para el respectivo seguimiento, con lo cual seguirá el proceso de auditoría correspondiente. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** Independientemente del valor generado en la autorización de servicios esta factura estará sujeta a la auditoría de cuentas, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** El trámite para las glosas generadas en

	desarrollo de la auditoría de cuentas médicas que realicen los profesionales de la seccional de sanidad ATLANTICO, se llevara a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011. El CONTRATISTA observara lo normado en los artículos 104 y 105 de la ley 1438 de 2011 (DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas), La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la seccional de sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, la seccional de sanidad ATLANTICO entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. **PARÁGRAFO 3: FACTURACION DE SERVICIOS.** Sin excepción, la facturación de servicios prestados serán por eventos, en ningún momento será por conjunto o paquetes. En este último caso se requerirá la autorización previa del equipo de cuentas médicas de la Seccional de Sanidad Atlántico. **El contratista debe facturar los servicios de alergología así:** • **TARIFA ISS 2001-2 %.** para consultas y procedimientos. • **Los procedimientos o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001 se cancelarán con las tarifas ISS 2004 más el incremento ofertado, y para aquellos procedimientos y / o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001-2004, se cancelarán a precios promedio del mercado resultante de la obtención de tres (03) cotizaciones incluida la del contratista.** Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** RODOLFO JALLER RAAD **BANCO**: BANCO AV VILLAS **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 803-04022-9 **OFICINA:** Barranquilla
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **75419** del 17 de Septiembre de 2019 y QUIPU No. 762 del 17 de Septiembre de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de OCHO meses (8), contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Barranquilla o Soledad
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 802.016.407-3, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar

	el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR a DOSCIENTOS (200) SMLMV y por un término igual a la vigencia del Contrato La entidad aseguradora responderá a la Policía por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA por razón de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO – ***La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **Seccional Sanidad Atlántico**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo

	valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Seccional Sanidad Atlántico**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause a la **Seccional Sanidad Atlántico**. De esta forma, la **Seccional Sanidad Atlántico** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Seccional Sanidad Atlántico**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **5.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **9.)** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. **10.)** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **11.)** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **12.)** En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.**13.)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **14** El CONTRATISTA se compromete a que el

personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) y en la Resolución 057del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.**15.)** Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

16.) En la atención de usuarios remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. **17.)** Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Seccional Sanidad Atlántico, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Seccional Sanidad Atlántico la única dirección electrónica válida para este proceso es disan.clica-refe@policia.gov.co, o con el medico auditor de concurrencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la Seccional Sanidad Santander, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para los servicios ambulatorios (primera vez o control), se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Seccional Sanidad Atlántico.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego de la consulta (interconsulta o remisión) por especialista,

siempre deberá remitirse a la USP la contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18.) El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Seccional Sanidad Atlántico, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas. Igualmente asignar una persona encargada de asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. **19.)** Permitir al Auditor Médico Concurrente de la Seccional Sanidad Atlántico, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.**20.)** El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la Seccional Sanidad Atlántico los primeros cinco días del mes. **21.)** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Atlántico ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios**22.)** El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio. **23.)** Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el especialista genera excusa hasta 15 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente**24.)**El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el

	formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario. **25.)** El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario, en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103.26) Los medicamentos formulados por los profesionales médicos deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 01 de Septiembre de 2013 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. **27)** Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días28) Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.29) El Contratista para efectos de facturación entenderá como plan de beneficios (POS) de la Policía Nacional, el conjunto de actividades, y procedimientos, relacionados y definidos en el acuerdo 002 del 2001 de CSSFPM (anexo al contrato vigente).30) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento31) ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Referencia y Contrareferencia en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.32)*** **EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.33)** Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma

	pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Jefatura de la Seccional de Sanidad Atlántico, o quien haga sus veces, ejercerá el control de la ejecución del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución **00090 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.** 2. Deberá rendir informes mensuales por escrito sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, que se encuentran en la POLIRED/ SGI / Suite Visión Empresarial. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Atlántico sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN SECSA DEATA MIC 052 - 2019 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Capitán JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Seccional Sanidad Atlántico (E)

Elaboro: Intendente. JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ
Analista Grupo Contratos SECSA.-DEATA

Reviso: Teniente **CAMILO BARON TRUJILLO**
Analista Líder de Contratos SECSA DEATA

Aprobó: CT.GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Área Administrativa y Financiera SECSA-DEATA

Vo. Bo.: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico Clínica Regional Caribe SECSA DEATA

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro y anexar los documentos respectivos

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES El servicio de ALERGOLOGIA requiere que el prestador-proponente se encuentre debidamente habilitado para ello en su jurisdicción, mediante acto administrativo o certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo al decreto 1011/2006 expedido por el Ministerio de Protección Social. Para el cumplimiento de lo anterior anexar certificación de habilitación o renovación vigente según la resolución 2003 / 14. CODIGO 324
PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El proponente debe anexar su portafolio de servicios habilitados que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de la Seccional Sanidad Atlántico, indicando teléfonos, fax, e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados.
MODELO DE ATENCION: Anexar modelo de prestación de servicios que ofrecen para prestar los servicios.
El oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %).en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019.
EXPERIENCIA CONTRACTUAL DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en la prestación del servicios objeto del contrato, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años de contrataciones con el mismo objeto del presente proceso, cuya suma supere el 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos con concepto favorable de la recepción de los servicios.
HABILITACION vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de salud, esta habilitación debe estar registrada en el REPS de la página del Ministerio de Salud. Códigos
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO: Para el cumplimiento de lo anterior, se deben anexar únicamente los soportes básicos y el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano **MEDICO ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA** que presta los servicios. **(ANEXO 7)** No se deben anexar soportes de educación continuada como diplomados, asistencia a congresos, etc. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:-Fotocopia del Titulo de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior.--Fotocopia del documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, firmado por el representante legal y el profesional. Fotocopia de la tarjeta profesional del MPS.

ANEXO 2

CUPS EXAMENES

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN
890202	CONSULTA ESPECIALIZADA POR PRIMERA VEZ
890302	CONSULTA ESPECIALIZADA PARA CONTROL
991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS)
901407	TEST DE ALERGIA (PRUEBAS INTRADERMICAS CON AEROALERGENOS, ALIMENTOS, VENENOS DE INSECTOS)
89380	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD

- **Los procedimientos o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001 se cancelarán con las tarifas ISS 2004 más el incremento ofertado, y para aquellos procedimientos y / o servicios que no se encuentren en el manual tarifario ISS 2001-2004, se cancelarán a precios promedio del mercado resultante de la obtención de tres (03) cotizaciones incluida la del contratista.**

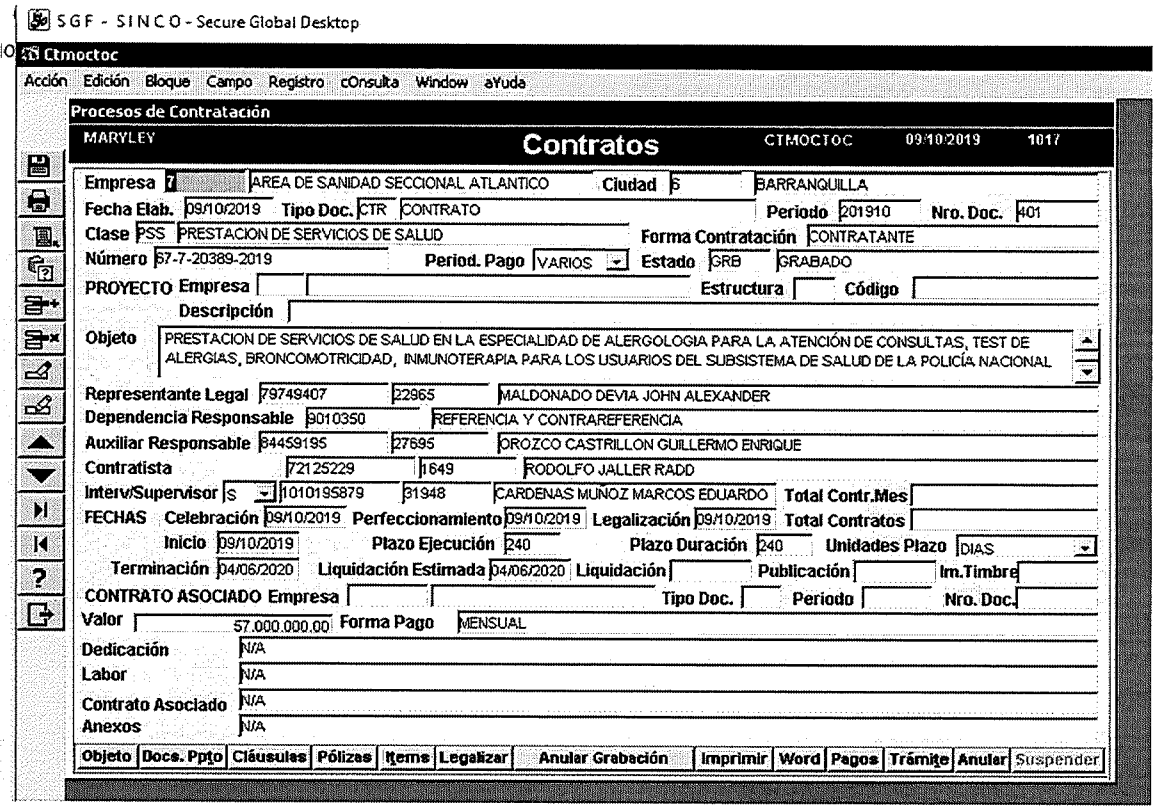
Capitán JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Seccional Sanidad Atlántico (E)

Elaboro: Intendente. JOHN VICTOR FRANCO JIMENEZ
Analista Grupo Contratos SECSA.-DEATA

Reviso: Teniente **CAMILO BARON TRUJILLO**
Analista Líder de Contratos SECSA DEATA

Aprobó: CT.GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Área Administrativa y Financiera SECSA-DEATA

Vo. Bo.: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico Clínica Regional Caribe SECSA DEATA


SGF - SINCO - Secure Global Desktop
Ctmoctoc
Acción Edición Bloque Campo Registro cOnsulta Window aYuda
Procesos de Contratación
MARYLEY
Contratos
CTMOCTOC 09/10/2019 1017
Empresa 7 AREA DE SANIDAD SECCIONAL ATLANTICO Ciudad 6 BARRANQUILLA
Fecha Elab. 09/10/2019 Tipo Doc. CTR CONTRATO Periodo 201910 Nro. Doc. 401
Clase PSS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Forma Contratación CONTRATANTE
Número 67-7-20389-2019 Period. Pago VARIOS Estado GRB GRABADO
PROYECTO Empresa Estructura Código
Descripción
Objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Representante Legal 79749407 22965 MALDONADO DEVIA JOHN ALEXANDER
Dependencia Responsable 9010350 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
Auxiliar Responsable 84459195 27695 OROZCO CASTRILLON GUILLERMO ENRIQUE
Contratista 72125229 1649 RODOLFO JALLER RADD
Interv/Supervisor S 1010195879 31948 CARDENAS MUÑOZ MARCOS EDUARDO Total Contr.Mes
FECHAS Celebración 09/10/2019 Perfeccionamiento 09/10/2019 Legalización 09/10/2019 Total Contratos
Inicio 09/10/2019 Plazo Ejecución 240 Plazo Duración 240 Unidades Plazo DIAS
Terminación 04/06/2020 Liquidación Estimada 04/06/2020 Liquidación Publicación Im.Timbre
CONTRATO ASOCIADO Empresa Tipo Doc. Periodo Nro. Doc.
Valor 57.000.000,00 Forma Pago MENSUAL
Dedicación N/A
Labor N/A
Contrato Asociado N/A
Anexos N/A
Objeto Docs. Ppto Cláusulas Pólizas Items Legalizar Anular Grabación Imprimir Word Pagos Trámite Anular Suspender

POLICIA NACIONAL

Nit: 802016407
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD SECCIONAL ATLANTICO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 892

EL JEFE DE LA: SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO

C E R T I F I C A :

Se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $57,000,000.00

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LAATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS,BRONCOMOTRICIDAD,INMUNOTERAPIA, PARPARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.
Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: CT. JOHN MALDONADO DEVIA
Fecha Solicitud: 17/09/2019
Observaciones:
Proyecto:

PT. ANABEL RUIZ SANABRIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

POLICIA NACIONAL

Nit: 802016407

DIRECCION DE SANIDAD

AREA DE SANIDAD SECCIONAL ATLANTICO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 892

EL JEFE DE LA: SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $57,000,000.00

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LAATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS,BRONCOMOTRICIDAD,INMUNOTERAPIA, PARPARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA

Nombre Solicitante: CT. JOHN MALDONADO DEVIA

Fecha Solicitud: 17/09/2019

Observaciones:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
1520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2019	CDP	762	$27,000,000.00
1520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2020	CDP	762	$30,000,000.00
						TOTAL		$57,000,000.00

Beneficiario: 72125229 - RODOLFO JALLER RADD

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 892 Acta Nro: 0 Vigencia: 2019

Expedido a los 09 dias del mes de Octubre de 2019 en la ciudad de BARRANQUILLA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapruiz ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-007 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema: 2019-10-09-11:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 75419 de fecha 2019-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	87919	**Fecha Registro:**	2019-10-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-007 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	27.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	27.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		27.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	72125229	**Razon Social:**	RODOLFO JALLER RAAD	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	803040229	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79597374	**Nombre:**	RIGOBERTO ACEVEDO MORA	**Cargo:**	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	67-7-20389-19	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2019-10-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O07 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF		27.000.000,00			
					Total:	27.000.000,00		27.000.000,00	27.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD,I NMUNOTERAPIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O07	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-11-10	27.000.000,00	27.000.000,00	NINGUNO

PT. ANABEL RUIZ SANABRIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapruiz ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-007 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD
Fecha y Hora Sistema: 2019-10-09-11:54 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	11619	**Fecha Compromiso:**	2019-10-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-007 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO
No. Autorización:	7919	**No Asig.Autorización:**	9319	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	30.000.000,00

TERCERO

Identificación:	72125229	**Razon Social:**	RODOLFO JALLER RAAD

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	803040229	**Cta. Bancaria Nombre:**	RODOLFO JALLER RAAD
Razón Social:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Identificación**	860035827	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	09/10/2019 0:00:00	**Tipo de Documento:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Documento Soporte:**	67-7-20389-19

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD,I NMUNOTERAPIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79597374	**Nombre:**	RIGOBERTO ACEVEDO MORA	**Cargo:**	JEFE SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2020		30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

PT. ANABEL RUIZ SANABRIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO